

DECRETO

Asunto: Aprobación de la convocatoria de subvenciones para ayudas sociales 2025

ANTECEDENTES

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vistas las "Bases Reguladoras para la Gestión de las Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales" aprobadas por el Pleno municipal del día 1 de abril de 2019 y publicadas en el BOP con fecha 11 de abril de 2019.

Vistas las modificaciones de las subsanadas bases aprobadas en el Pleno del día 30 de julio de 2020 y publicadas en el BOP del día 19 de agosto de 2020.

Vistas las segundas modificaciones de las citadas bases, aprobadas en el Pleno Municipal del día 23 de diciembre de 2021 y publicadas en el BOP del día 9 de febrero de 2022.

Vistas las terceras modificaciones de las citadas bases, aprobadas en el Pleno Municipal del día 27 de junio de 2024 y publicadas en el BOP del día 4 de julio de 2024.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del año 2024 finalizó el pasado 31 de diciembre de 2024.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de subvención, procede publicar el correspondiente extracto de esta convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que incluirá los datos estructurados, como son el plazo de presentación de las solicitudes, cuantía y consignación entre otras, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el art. 20.8 de la LGS.

Visto que el importe del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2025, se destinará al fomento de estas actuaciones, la cantidad de 15.000,00€ para ayudas individuales y familiares y 20.000,00€ para ayudas de urgencia social, con cargo a las aplicaciones: 50 23100 4800001 y 50 23100 4800004.

En virtud de todo esto,

Signatura 2 de 2	Montserrat Garrido Romera	03/02/2025	Alcaldeessa
Signatura 1 de 2	Miquel Sigalat	03/02/2025	Secretari-Interventor

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	3d2263be3e574353bf15762a44698f3f001	
Url de validació	https://simplifica.santpol.cat:50443/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=002	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/52 - Data Resolució: 03/02/2025	

RESUELVO:

PRIMERO. - APROBAR la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para ayudas sociales para el año 2025, en el marco de las bases para la gestión de las prestaciones económicas de los servicios sociales del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, aprobadas por el Pleno Municipal, en fecha 1 de abril de 2019 y modificaciones aprobadas por los Plenos Municipales de fechas 30 de julio de 2020, 23 de diciembre de 2021 y 27 de junio de 2024.

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DE LAS BASES PARA LA GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR, PARA EL AÑO 2025

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 1/2025

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y Diario Oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 1 de abril de 2019, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar ayudas sociales de los Servicios Sociales Municipales.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de fecha 11 de abril de 2019.

Con posterioridad se aprobaron unas modificaciones de las citadas bases aprobadas, en el Pleno del día 30 de julio de 2020 y publicadas en el BOP del día 19 de agosto de 2020.

Con posterioridad se aprobaron unas segundas modificaciones de las citadas bases, en el Pleno Municipal del pasado 23 de diciembre de 2021 y publicadas en el BOP del día 9 de febrero de 2022.

Y finalmente, se aprobaron unas terceras modificaciones de las mismas bases, en el Pleno del día 27 de junio de 2024 y publicadas en el BOP del día 4 de julio de 2024.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto municipal del ejercicio prorrogado de 2025, que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 15.000,00€ para ayudas individuales y familiares y 20.000,00€ para ayudas de urgencia social, con cargo a las aplicaciones: 50 23100 4800001 y 50 23100 4800004.

No se podrán otorgar subvenciones por importe superior al mencionado, excepto que el importe aprobado definitivamente del Presupuesto Municipal 2025 sea superior.

Signatura 2 de 2	Alcalde/a
Montserrat Garrido Romera	03/02/2025
Signatura 1 de 2	Secretari-Interventor
Miquel Sigalat	03/02/2025

El Ayuntamiento si lo considera adecuado puede prever la posibilidad de incrementar el crédito con un importe adicional.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

- 1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar ayudas sociales, que tengan como objetivo paliar situaciones de necesidad puntuales, urgentes y básicas de subsistencia y también aquellas prestaciones económicas destinadas a prevenir, paliar y evitar situaciones de exclusión social y que se asocien a un plan de intervención social realizado por los equipos básicos de atención social, tal y como constan en las bases aprobadas.
- 2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar ayudas sociales a lo largo del período de vigencia de esta convocatoria.

4.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de la vigencia de la presente convocatoria, siempre y cuando se disponga de consignación presupuestaria.

Las solicitudes se presentarán por escrito en el modelo normalizado, que será firmado por el interesado/da o por el legal representante de la entidad.

Debe tenerse en cuenta que constan unos topes máximos por unidades familiares según el art. 9.7 de las bases que rigen esta convocatoria. Este punto 9.7, se modificó en el Pleno Municipal del día 23 de diciembre de 2021 y con posterioridad, en el Pleno del día 27 de junio de 2024.

El modelo normalizado de solicitud y anexos, podrá encontrarse en las oficinas municipales y en la página web: www.santpol.cat.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en el art. 12 deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar. También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 de enero al 30 de noviembre de 2024.

5.- Otros:

Los requisitos, procedimientos y otras disposiciones que rigen esta convocatoria se especifican en las bases reguladoras aprobadas que los rigen.

Signatura 2 de 2	Montserrat Garrido Romera	03/02/2025	Alcaldeessa
Signatura 1 de 2	Miquel Sigalat	03/02/2025	Secretari-Interventor

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	3d2263be3e574353bf15762a44698f3f001	
Url de validació	https://simplifica.santpol.cat:50443/absis/idi/arx/jdiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=002	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/52 - Data Resolució: 03/02/2025	



Ajuntament de
Sant Pol de Mar

SEGUNDO. - ESTABLECER que el plazo para la presentación de las solicitudes será del 1 de enero al 30 de noviembre.

TERCERO. - AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS, (35.000,00 €), a las aplicaciones: 50 23100 4800001 de Ayudas Individualizadas y Familiares y 50 23100 4800004 municipal del ejercicio 2025 prorrogado o por los importes que finalmente se aprueben en el Presupuesto Municipal de 2025.

Sant Pol de Mar, a fecha de firma

La Alcaldesa,

Ante mí,
El Secretario,

Montserrat Garrido i Romera

Miquel Sigalat i Navarro

Signatura 2 de 2	Montserrat Garrido Romera	03/02/2025	Alcaldessa
Signatura 1 de 2	Miquel Sigalat	03/02/2025	Secretari-Interventor

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	3d2263be3e574353bf15762a44698f3f001	
Url de validació	https://simplifica.santpol.cat:50443/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=002	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/52 - Data Resolució: 03/02/2025	